



Asamblea General

Distr. general
28 de febrero de 2023
Español
Original: inglés

Septuagésimo octavo período de sesiones

Temas 57 y 59 de la lista preliminar*

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales

Aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se elaboró en cumplimiento de la resolución [77/131](#) de la Asamblea General y contiene una lista de los organismos especializados y de las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas a las que se aplican las disposiciones de esa resolución y a cuya atención la señaló el Secretario General.

* [A/78/50](#).



1. En el párrafo 20 de su resolución [77/131](#), relativa a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas, la Asamblea General solicitó al Secretario General que siguiera ayudando a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a idear medidas apropiadas para aplicar las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y que, con la asistencia de dichos organismos y organizaciones, preparara un informe sobre las medidas adoptadas, desde la distribución de su informe anterior ([A/77/66](#)), para aplicar las resoluciones pertinentes, incluida la resolución [77/131](#), a fin de presentarlo a los órganos competentes.

2. En una carta de fecha 4 de enero de 2023, el Secretario General señaló la resolución a la atención de los jefes ejecutivos de los siguientes organismos especializados y otras organizaciones internacionales y los invitó a que presentaran la información solicitada para incluirla en el informe mencionado en el párrafo 1:

Asociación de Estados del Caribe
Banco de Desarrollo del Caribe
Comisión Económica para América Latina y el Caribe
Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico
Comunidad de Estados Sahelosaharianos
Comunidad del Caribe
Comunidad del Pacífico
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
Consejo Europeo
Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Fondo de Población de las Naciones Unidas
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola
Fondo Monetario Internacional
Fondo Mundial de Lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria
Foro de las Islas del Pacífico
Grupo Banco Mundial
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
Organización de Aviación Civil Internacional
Organización de Estados del Caribe Oriental
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Organización de los Estados Americanos
Organización Internacional del Trabajo
Organización Marítima Internacional
Organización Meteorológica Mundial
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual
Organización Mundial de la Salud
Organización Mundial del Comercio
Organización Mundial del Turismo
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
Programa Mundial de Alimentos
Unión Africana
Unión Internacional de Telecomunicaciones
Unión Postal Universal

3. En el informe que la Presidencia del Consejo Económico y Social ha de presentar al Consejo en su período de sesiones de 2023, se incluirán los resúmenes de las respuestas recibidas de las organizaciones internacionales interesadas en relación con la carta mencionada, bajo el título “Información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre sus actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”.
4. Los resúmenes de las demás respuestas que se reciban, junto con la nueva información de que se disponga sobre las actividades pertinentes realizadas por las referidas organizaciones durante el año, se darán a conocer en adiciones al informe mencionado en el párrafo 3.
5. Además, el Secretario General señaló el texto de la resolución a la atención de distintos departamentos y otras dependencias de la Secretaría. La información recibida a ese respecto también se incluirá en el mencionado informe.
